

pertenecen a su titular".



ACUERDO No. 485.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conf	ormidad a lo que esta	blece el numeral 2) del Artículo
5 y Artículo 9 de la Ley de Asuetos,	Vacaciones y Licencia	s de los Empleados Públicos, y
visto el certificado de incapacidad to	emporal, extendido p	or el Instituto Salvadoreño del
Seguro Social, presentado al Departa	amento de Recursos I	lumanos, ACUERDA: Conceder
licencia con goce de sueldo, por 16	semanas a partir del	04 de octubre de 2020 al 23 de
enero de 2021, ambas fechas in	clusive a la señora	
por motivo de	quien está nom	orada con el cargo de Asistente
de Dirección, Contrato No. 3, con	n Número de NUP:	de la Unidad
Presupuestaria: o6- APOYO A LA		15 ACR
Trabajo 01- DIRECCIÓN Y ADMINISTS	RACIÓN; el salario cor	respondiente le será cancelado
por el Pagador Auxiliar de Salarios d	e esta Unidad.	20
	153	or w

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día ocho del mes de diciembre de dos mil veinte.

----Firma ilegible-----Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez, Presidente de la República